Ciudad del Este
Municipio

RESOLUCIÓN Nº 6079 /I.M.

0000306

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESAS: "CONSTRUCTORA ALPE"; "PRISMAPAR S.A."; "INGECON INGENIERIA"; "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" Y "CISA CONSTRUCCIONES" EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/18, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS, BAÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD (ID Nº 338868) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PERTINENTES.-

Ciudad del Este, 16 de julio del 2018.-

VISTA: El Memorándum Nº. 970/18 de fecha 12/07/2018 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 5341/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/18 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS, BAÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD (ID Nº 338868)"*, así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro-forma de contrato elaborados por la institución y aprobado por Resolución Nº 037/2018 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "PRISMAPAR S.A."; "CISA CONSTRUCIONES"; "INGECON INGENIERIA"; "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" y "CONSTRUCTORA ALPE S.A.".-

Que, analizada la propuesta presentada referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 5341/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando disponer la Adjudicación por lotes en la presente Licitación Pública Nacional Nº 01/18 a las empresas: "CONSTRUCTORA ALPE" en los Lotes Nº 1 y 10 por la suma de Gs. 230.157.806 (Guaraníes doscientos treinta millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos seis); PRISMAPAR S.A. en lo Lotes Nº 2, 3, 8 y 14 por la suma de Gs. 597.054.572 (Guaraníes quinientos noventa y siete millones cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos); INGECON INGENIERIA en los Lotes Nº 4 y 9 por la suma de Gs. 506.944.720 (Guaraníes quinientos seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte); MARIA ANA CONSTRUCCIONES en los Lotes Nº 5, 6 y 7 por la suma de Gs. 302.737.099 (Guaraníes trescientos dos millones setecientos treinta y siete mil noventa y nueve) y la firma *CISA CONSTRUCCIONES en los Lotes Nº 11, 12 y 13 por valor total de Gs. 471.260.489 (Guaraníes cuatrocientos setenta y un millones doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y nueve)*, por ser la oferta ventajosa para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 115 de fecha 12/06/2018 de la Institución, al momento de emitir sus respectivos dictámenes..-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gastos *520 30 003-"CONSTRUCCIONES"*, por lo que en ese sentido no existe objeción. **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la realizaciones de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;**

Ciudad del Este
Municipio

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6079 /I.M.

Ciudad del Este Municipio 00008805 Unidad Operativa de Contrataciones

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por lotes en la Licitación Pública Nacional Nº 01/18 para la "**Construcción y Reparación de Aulas, Baños y Obras Complementarias en Diferentes Escuelas y Colegios de la Ciudad** (ID Nº 338868)" a la empresas: **"CONSTRUCTORA ALPE"** con R.U.C.Nº 80085753-4 en los **Lotes Nº 1 y 10** por la suma de Gs. 230.157.806 (Guaraníes doscientos treinta millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos seis); **PRISMAPAR S.A.** con R.U.C.Nº 80075157-4 en lo **Lotes Nº 2, 3, 8 y 14** por la suma de Gs. 597.054.572 (Guaraníes quinientos noventa y siete millones cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos), **INGECON INGENIERIA** con R.U.C.Nº 3526459-4 en los **Lotes Nº 4 y 9** por la suma de Gs. 506.944.720 (Guaraníes quinientos seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos veinte); **MARIA ANA CONSTRUCCIONES** con R.U.C.Nº 945999-5 en los **Lotes Nº 5, 6 y 7** por la suma de Gs. 302.737.099 (Guaraníes trescientos dos millones setecientos treinta y siete mil noventa y nueve) y la firma **CISA CONSTRUCCIONES** con R.U.C.Nº 3406181-9 en los **Lotes Nº 11, 12 y 13** por valor total de Gs. 471.260.489 (Guaraníes cuatrocientos setenta y un millones doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y nueve) , conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para el servicio de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Directora de Área Urbana; Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa de la División de Obras Municipales conjuntamente con la Cámara Paraguaya de Construcción – CAPACO en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados conforme al convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la CAPACO – Regional Alto Paraná homologado por Resolución Nº 721/2016 J.M. de la Junta Municipal, quienes serán responsable personal y solidarios, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4 °.- ESTABLECER que la Cámara Paraguaya de Construcción – CAPACO Regional Alto Paraná será la responsable civil penalmente por la veracidad de los informes parciales y finales referentes a las obras realizadas.

Art. 5°.- ESTABLECER que las empresas adjudicadas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de los mismos, una vez efectuada la inspección final y recepción de las obras, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las realizaciones de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES.
Secretario General

Ciudad del Este Municipio Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 399/2018 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 6079/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESAS: "CONSTRUCTORA ALPE"; "PRISMAPAR S.A."; "INGECON INGENIERIA"; "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" Y "CISA CONSTRUCCIONES" EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/18, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS, BAÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD (ID N° 338868), QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 332/I.M. de fecha 14 de agosto del año 2018, por la cual la Intendente Municipal remite la Resolución N° 6079/I.M. **POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESAS: "CONSTRUCTORA ALPE"; "PRISMAPAR S.A."; "INGECON INGENIERIA"; "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" Y "CISA CONSTRUCCIONES" EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/18, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS, BAÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DIFERENTES ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD (ID N° 338868) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PERTINENTES",** solicitando la aprobación de la adjudicación, la homologación de los Contratos pertinentes y de las adendas realizadas en el proceso licitatorio; **y,**

CONSIDERANDO: Que, las documentaciones presentada con la oferta, como ser el Formulario de Oferta*, Garantía de Mantenimiento de Oferta*, Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta*, Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*, Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, y los dictámenes favorable de asesoría jurídica, de auditoria interna, los cuales se ajustan a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y la Ley Orgánica Municipal 3966/2010, y el dictamen de las comisiones de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Publico, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto de 2018, según Acta Nº 143; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida em Concejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las Adendas realizadas en el proceso Licitatorio, conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal.-

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 6114/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESA, con la **EMPRESA "CONSTRUCTORA ALPE" LOTE Nº 1** Escuela Básica Nº 6881 San Jorge, 23 de octubre – Construcción de un Sanitario Sexado, por **Gs. 92.217.806.-** ***(guaraníes noventa y dos millones doscientos diecisiete mil ochocientos seis).-*** **LOTE Nº 10** Escuela Básica Nº 6924 María Auxiliadora, Km. 7 Acaray – Reparación de 2 Aulas, por **Gs. 137.940.000.-** ***(guaraníes ciento treinta y siete millones novecientos cuarenta mil).-*** monto total **Gs. 230.157.806** ***(guaraníes doscientos treinta millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos seis).-*** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).- con la **EMPRESA "PRISMAPAR S.A." LOTE Nº 2** Escuela Básica Nº 7.155 Kuarahy Rese, Km 11 Monday - Reparación de Sanitario, por **Gs. 38.722.010.-** ***(guaraníes treinta y ocho millones setecientos veintidós mil diez).-*** **LOTE Nº 3** Escuela Básica N° 5.455 Luz Divina, Km 10 Acaray - Construcción de un aula p/ Nivel Inicial, por **Gs. 201.981.990.-** ***(guaraníes doscientos un millones novecientos ochenta y un mil novecientos noventa).-*** **LOTE Nº 8** Escuela Básica N° 5.433 Indalecio Cardoza, B° 29 de Setiembre - Construcción de un Aula p/ Nivel Inicial, por **Gs. 253.456.790** ***(guaraníes doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos noventa).-*** **LOTE Nº 14** Escuela Básica N° 3.053 San Carlos (Colegio San Juan), Km 7 % Acaray - Construcción de un Sanitario Sexado, por **Gs. 102.893.783.-** ***(guaraníes ciento dos millones ochocientos noventa y tres mil setecientos ochenta y tres).-*** monto total **Gs. 597.054.572** ***(Guaraníes quinientos noventa y siete millones cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos)*** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).- ...//...

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 399/2018 J.M.

...//... a la **EMPRESA "INGECON INGENIERIA" LOTE Nº 4** Construcción de un Aula p/ Nivel Inicial – Escuela Básica Nº 5.444 San José Km. 9 Monday, por **Gs. 196.931.720.-** ***(guaraníes ciento noventa y seis millones novecientos treinta y un mil setecientos veinte).-*** **LOTE Nº 9** Reparación de 8 Aulas – Escuela Básica Nº 5458 Adela Speratti – Km. 9 Monday, por **Gs. 310.013.000.-** ***(guaraníes trescientos diez millones trece mil).-*** monto total **Gs. 506.944.720 (*Guaraníes Quinientos Seis millones Novecientos Cuarenta y Cuatro mil Setecientos Veinte*) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-** a la **EMPRESA "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" LOTE Nº 5** Escuela Básica Nº 155 Kuarahy Rese, Km. 11 Monday – Reparación de 3 aulas, por **Gs. 90.423.335.-** ***(guaraníes noventa millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos treinta y cinco).-*** **LOTE Nº 6** Escuela Básica Nº 6707 San José, Bo. Don Bosco – Reparación de 4 aulas, por **Gs. 100.822.024.-** ***(guaraníes cien millones ochocientos veintidós mil veinticuatro).-*** **LOTE Nº 7** Escuela Básica Nº 5441 San Marcos, Bo. San Marcos – Construcción de un Sanitario Sexado, por **Gs. 111.491.740.-** ***(guaraníes ciento once millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos cuarenta).-*** monto total **Gs. 302.737.099.-** ***(guaraníes trescientos dos millones setecientos treinta y siete mil noventa y nueve).-*** a la **EMPRESA "CISA CONSTRUCCIONES" LOTE Nº** Escuela Básica N° 6.924 María Auxiliadora, Km 7 Acaray - Construcción de un Sanitario Sexado, por **Gs. 90.921.337.-** ***(guaraníes noventa millones novecientos veintiún mil trescientos treinta y siete).-*** **LOTE Nº 12** Escuela Básica Nº 1.537 Nueva Esperanza, Km 7 Acaray - Reparación de 3 aulas, por **Gs. 202.298.923.-** ***(guaraníes doscientos dos millones doscientos noventa y ocho mil novecientos veintitrés).-*** **LOTE Nº 13** Colegio Manuel Caballero, B° San Lucas - Construcción de 2 aulas, por **Gs. 178.040.230.-** ***(guaraníes ciento setenta y ocho millones cuarenta mil doscientos treinta).-*** monto total **Gs. 471.260.489** ***(guaraníes cuatrocientos setenta y un millones doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y nueve).-*** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la Licitación Pública Nacional Nº 01/18, para la Construcción y Reparación de Aulas, Baños y Obras Complementarias en Diferentes Escuelas y Colegios de la Ciudad **(ID Nº 338868)**, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art.3º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diez y ocho.-

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ABOG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 399/2018 J.M

Ciudad del Este, 27 de agosto del 2018.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal